

1424

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

(14 SEP 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión internacional y se reconocen viáticos”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones y en especial las establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que aunado a lo anterior, el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 498 del 2020, establece que: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios.** *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*

4. Que el ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, Alcalde del Municipio de Bucaramanga fue invitado por la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES para asistir al Evento Internacional con ocasión reuniones técnicas con entidades de Gobierno Americano, Banca Multilateral y Fundaciones que se llevará a cabo en los Estados Unidos de América, los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2023.

5. Que mediante Resolución No. 18469 del 13 de septiembre de 2023, expedida por el señor Mauricio Aguilar Hurtado, Gobernador del Departamento de Santander, se autorizó al Ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con la cédula de ciudadanía 91.230.309, Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para salir del país en misión oficial durante los días comprendidos del 18 al 23 de septiembre de 2023.



Alcaldía de
Bucaramanga

1424

**GOBERNAR
ES HACER**

6. Que en virtud de lo anterior, es viable otorgar una comisión internacional y para que el ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, se desplace a la ciudad de Nueva York el día 18 de septiembre de 2023 y posteriormente a la ciudad de Washington D.C. el día 19 de septiembre de 2023, lo anterior, para cumplir con la invitación de la Asociación de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES.

7. Que el Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, tiene el siguiente itinerario de vuelo para cumplir la comisión internacional:

Fecha	Trayecto
17 de septiembre	Bucaramanga – Bogotá D.C.
18 de septiembre	Bogotá D.C. – Nueva York
19 de septiembre	Nueva York – Washington D.C.
23 de septiembre	Washington D.C. – Bogotá D.C.
24 de septiembre	Bogotá D.C. – Bucaramanga

8. Que la Asociación de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES proporcionará los tiquetes aéreos: Bogotá – Nueva York (lunes 18 de septiembre de 2023) y Washington D.C – Bogotá (sábado 23 de septiembre de 2023), y adicionalmente proporcionará el tiquete en tren de Nueva York a Washington D.C. (martes 19 de septiembre de 2023). Así mismo, ASOCAPITALES cubrirá los gastos de alojamiento, viáticos internacionales y la entrada a Concordia Summit en Nueva York.

9. Que con ocasión a que ASOCAPITALES no cubrirá con los gastos de los traslados internos, es decir, la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el funcionario viajará el día 17 de septiembre de 2023 a la ciudad de Bogotá y regresará el 24 de septiembre de 2023, en virtud de lo anterior, se adquirieron tiquetes aéreos que corresponden a la suma de \$800.000.

10. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos nacionales, por los traslados al interior del país para cumplir con el itinerario de vuelos internacionales, equivalente a dos días y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto, corresponden la suma de \$2.598.562.

11. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007454 de fecha 14 de septiembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión internacional desde el 17 de septiembre (a partir 10:00 a.m.) hasta el 24 de septiembre de 2023, a Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a Estados Unidos de América de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



Alcaldía de Bucaramanga

1424

**GOBERNAR
ES HACER**

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos referenciados en los numerales 9 y 10 del presente acto administrativo, de conformidad con el Acuerdo No. 023 del 11 de julio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	DOS DÍAS Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$2.598.562
VALOR TIQUETES AEREOS NACIONALES	\$800.000
TOTAL A PAGAR	\$3.398.562

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$3.398.562 al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el Alcalde Municipal dispone de quince (15) días para presentar ante el Concejo Municipal un informe sobre el motivo de la comisión, duración, costos y resultados obtenidos en beneficio del Municipio, el cual debe ser allegado en copia a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **14 SEP 2023**


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *Amu*
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León Abogada CPS 2277 de 2023 *lu*
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Abogada CPS 3533 de 2023
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *DR*
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de T.H. 